

	<b>INFORMACIÓN DOCUMENTADA</b>	<b>Código:</b> PGR-01-ID-015
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>Proceso de Direccionamiento estratégico</b>	<b>Fecha:</b> 12/Jul/2019

## IPS PARCONT SAS

Domicilio en la ciudad de Valledupar, en la dirección Carrera 13 # 9A-50 Barrio San Joaquín, correo electrónico: [cindy.padilla@parcont.com](mailto:cindy.padilla@parcont.com), teléfono: 6053195888

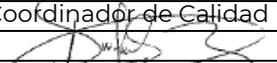
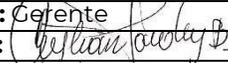
### 1. CONSIDERACIONES GENERALES.

De acuerdo con la entrada en vigor de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 que tienen por objeto dictar las disposiciones generales para la protección de datos personales y desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, así como el derecho a la información; La IPS PARCONT SAS. en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales y sensibles elabora esta política con el fin de proteger dichos derechos y datos personales y sensibles que se encuentren almacenados en nuestras bases de datos y archivos físicos y electrónicos, en la que se definen los criterios para obtener, recolectar, usar, tratar, procesar, intercambiar, transferir y transmitir los datos personales y de establecer las responsabilidades de la IPS PARCONT SAS. y de sus empleados frente al tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos y archivos.

Con el fin de proteger los datos de las personas que nos suministren cualquier información o datos personales, la IPS PARCONT SAS. Actuando como responsable del tratamiento de los datos personales, permitirá al titular de los datos el acceso, actualización, rectificación y supresión. Adicionalmente, en esta política se explica el tratamiento que dará a los datos suministrados por los pacientes, empleados y proveedores a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, página web, de forma personal, medios físicos y/o electrónicos.

### 2. DEFINICIONES.

- a) **Autorización:** Consentimiento expreso, informado y previo del titular de los datos para autorizar el tratamiento de sus datos personales.
- b) **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable del tratamiento, dirigida al Titular de los datos, por medio de la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades que se pretende dar a los datos personales.
- c) **Base de Datos:** Es un conjunto organizado de Datos Personales que sean objeto de Tratamiento, bien sea archivos físicos o electrónicos.
- d) **Consulta:** Solicitud del titular de los datos o las personas autorizadas por éste o por la ley para conocer la información que se tiene de él en bases de datos o archivos físicos.

ELABORO	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Cindy Padilla Cuadros	<b>Nombre:</b> Alvaro Saballet Rincón	<b>Nombre:</b> Cristian Pardey Buelvas
<b>Cargo:</b> Directora administrativa	<b>Cargo:</b> Coordinador de Calidad	<b>Cargo:</b> Gerente
<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Fecha:</b> 10/07/2019	<b>Fecha:</b> 12/07/2019	<b>Fecha:</b> 12/07/2019

	<b>INFORMACIÓN DOCUMENTADA</b>	<b>Código:</b> PGR-01-ID-015
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b> <b>Proceso de Direccionamiento estratégico</b>	<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha:</b> 12/Jul/2019

- e) **Dato personal:** Cualquier información que se refiera a una persona natural de forma directa o indirecta y que permite identificarla. Por ejemplo: nombre, número de identificación ciudadana, dirección, estado civil, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, huella dactilar, información sobre su salud, salario, estados financieros, información sobre su patrimonio, etc.
- f) **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no sometidas a reserva.
- g) **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular de los datos o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a vida sexual, y datos biométricos.
- h) **Encargado del tratamiento:** Persona que realiza el tratamiento de datos por cuenta del responsable del tratamiento.
- i) **Finalidad:** Corresponde al propósito para el cual se recogen los datos personales.
- j) **Reclamo:** Solicitud del titular de los datos o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.
- k) **Responsable del tratamiento:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los mismos.
- l) **Transferencia:** La transferencia de datos se da cuando el responsable y/o el Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía datos personales o la información a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y que se encuentra dentro o fuera de Colombia.
- m) **Titular del dato:** Es persona natural a la que hacen referencia los datos.
- n) **Tratamiento:** Operaciones que se realizan sobre datos personales como: la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de los datos personales.
- o) **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio colombiano y que tiene por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta Responsable.

### 3. PRINCIPIOS RECTORES.

(Artículo 4º Ley 1581 de 2012)

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa,

	<b>INFORMACIÓN DOCUMENTADA</b>	<b>Código:</b> PGR-01-ID-015
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b> <b>Proceso de Direccionamiento estratégico</b>	<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha:</b> 12/Jul/2019

exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

- e) Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- f) Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

- g) Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

#### **4. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.**

Derechos de los titulares de los datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, los derechos que le asisten al titular en relación con sus datos personales son:

- a)** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b)** Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
- c)** Ser informado por el responsable
- d)** del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- e)** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- f)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- g)** Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

	<b>INFORMACIÓN DOCUMENTADA</b>	<b>Código:</b> PGR-01-ID-015
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b> <b>Proceso de Direccionamiento estratégico</b>	<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha:</b> 12/Jul/2019

## 5. DEBERES DE IPS PARCONT SAS. COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

La IPS PARCONT SAS. como responsable del Tratamiento cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 6. PROCEDIMIENTOS PARA CONSULTAS Y RECLAMOS.

**(Artículo 14° Ley 1581 de 2012) Consultas.** Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. El responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. La consulta se formulará por el medio habilitado por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**(Artículo 15° Ley 1581 de 2012) Reclamos.** El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las reglas descritas en el Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

## 7. FINALIDAD.

La IPS PARCONT SAS. hará tratamiento de los datos personales para los siguientes fines:

	<b>INFORMACIÓN DOCUMENTADA</b>	<b>Código:</b> PGR-01-ID-015
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b> <b>Proceso de Direccionamiento estratégico</b>	<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha:</b> 12/Jul/2019

**a) Base de datos de Pacientes – Historias Clínicas.** (Física y electrónica).

Registro de las condiciones clínicas del paciente y procedimientos ejecutados, procesos de actualización de la información básica, técnica y administrativa relativos a la atención en salud registrada en nuestras bases de datos, en cumplimiento de la Resolución 839 de 2017 sobre las normas para el manejo de la Historia Clínica.

Envío de información sobre promociones y ofertas de servicios

Programación de agenda y confirmación de citas.

Evaluación de la calidad de los tratamientos y encuestas de satisfacción. Envío de cotizaciones.

Envío de información a entidades contratantes como soporte de la facturación y en cumplimiento de la relación contractual.

Manejo administrativo y contable.

Análisis de la información de los pacientes atendidos, envío de los RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud) en cumplimiento a la Resolución 3374 de 2000, y envío de información a las entidades de control y de vigilancia del Sector de la Salud.

Período de vigencia: El establecido por la ley.

La información registrada en las Historias Clínicas de acuerdo con la Resolución 839 de 2017 debe conservarse y no podrá eliminarse, aunque el titular de los datos personales y sensibles lo solicite. También deben enviarse y conservarse la información de los Registros de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) de acuerdo a la Resolución 3374 de 2000, por lo tanto, no podrán ser eliminados ni por petición del titular de los datos.

**b) Base de Datos de Proveedores.** (Electrónica).

Contratación, análisis, evaluaciones, selección de proveedores y/o contratistas potenciales, compras y pagos. Envío de información o solicitudes relacionadas con cotizaciones, compras, facturación, pagos e informes de impuestos-retenciones.

Período de vigencia: Retiro de los datos, durante la relación contractual y cumplimiento legal.

**c) Base de Datos de Talento Humano.** (Física y electrónica).

Relación laboral, Gestión de Nómina, comunicaciones de ley al personal, Contrato Prestación de servicios profesionales, Gestión de pagos. Manejo de seguridad social y Administradoras de riesgos profesionales.

Período de vigencia: Retiro del empleado, duración de la relación contractual y deber legal frente a ex empleados.

**8. AUTORIZACION DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.**

La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales y datos sensibles por parte de la IPS PARCONT SAS. requiere del Titular de los datos su consentimiento libre, previo, expreso e informado.

	<b>INFORMACIÓN DOCUMENTADA</b>	<b>Código:</b> PGR-01-ID-015
	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b> <b>Proceso de Direccionamiento estratégico</b>	<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha:</b> 12/Jul/2019

Por lo anterior se ha dispuesto de mecanismos que garanticen la autorización con los cuales se informa lo siguiente:

- a) El Tratamiento que se darán a sus datos personales y datos sensibles y su finalidad.
- b) Los derechos que tiene como Titular de los datos.
- c) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.

#### 9. CANALES HABILITADOS.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos a través de los canales que han sido habilitados por IPS PARCONT SAS. para los fines definidos en esta política:

- a) Solicitud de forma escrita en la dirección: Cra 13 # 9A-50 Barrio San Joaquín Valledupar-Cesar.
- b) Al teléfono: 6053195888
- c) A través del Correo electrónico: [cindy.padilla@parcont.com](mailto:cindy.padilla@parcont.com)

#### 10. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

IPS PARCONT SAS. La en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, por medio de esta política da a conocer su información de contacto:

Dirección: Cra 13 # 9A-50 Barrio San Joaquín Valledupar-Cesar. Teléfono: 6053195888

Correo electrónico: [cindy.padilla@parcont.com](mailto:cindy.padilla@parcont.com)

El área encargada de recibir y canalizar las solicitudes o reclamos es la Gerencia a través del

correo electrónico: [cindy.padilla@parcont.com](mailto:cindy.padilla@parcont.com)

#### 11. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE POLÍTICA Y PERÍODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS.

La presente política entrará en vigor a partir de Julio de 2019. La vigencia de las bases de datos será el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento de los datos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1377 de 2013.

#### 12. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	12/Jul/2019	Documento nuevo.